

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO FOMENTO
 INDAP VII REGION
 SAO / CHV / MPAM / BVN / bvn



GOBIERNO DE CHILE
 INDAP

**ASIGNA INCENTIVOS Y APRUEBA
 CONVENIO PARA CONTINUIDAD DE EJECUCION
 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
 PRODESAL, MUNICIPALIDAD DE COLBUN,
 PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2008.**

27 FEB 2008

TALCA,

27 FEB 2008

160

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160 / **VISTOS:** Lo dispuesto la Ley N° 18.910/90, modificado por Ley N° 19.213/93, Estatuto Orgánico del Servicio, Res. 55/92 de la Contraloría General de la República, refundida por Res. 520/96, modificada por Res. N° 661/2002, ambas de la Contraloría General de la República y las facultades que me otorga la Resolución N° 119 del 04.05.2006 del Director Nacional de INDAP y lo señalado en el Marco de Acción y Programación del Instituto.

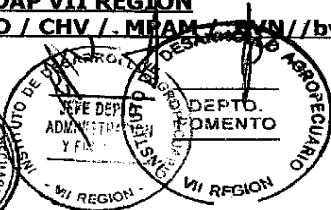
CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 306, del Director Nacional, fechada el 9 de Diciembre del 2005, que aprueba Reglamento General para la entrega de Incentivos de Fomento Productivo.
- Resolución Exenta N° 1540, del Director Nacional, fechada el 28 de Diciembre del 2007, que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias al sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario para el año 2007.
- Memorándum N° 561 del Director Nacional (S) fechado el 12 de Diciembre del 2007, en el que asigna presupuesto inicial 2008.
- Memorándum N° 17 del Jefe de Planificación y Sistemas fechado el 14 de Enero del 2008, en el que hace asignación complementaria de recursos.
- Resolución Exenta N° 164 de fecha 4 de Febrero del 2008 del Director Nacional, que aprueba **Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.**
- Que se recibió en INDAP Dirección Regional, las Cartas de Solicitud para la Continuidad del Servicio Prodesal año 2008 firmada por el Alcalde de la Municipalidad de Cobún y los Representantes de la Unidad Operativa II de la Comuna de Colbún.

RESUELVO:

1. Apruébese y póngase en ejecución el Convenio para la continuidad de ejecución del **Programa de Desarrollo Local PRODESAL**, celebrado con fecha 2 de Enero del 2008, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, representado por su Directora Regional Señora Rebeca Bulnes Rozas y la **Municipalidad de Colbún**, representada por su alcalde Sr. Hans Heyer Gonzalez.

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
INDAP VII REGIÓN
SAO / CHV / MAM / MN //bvn**

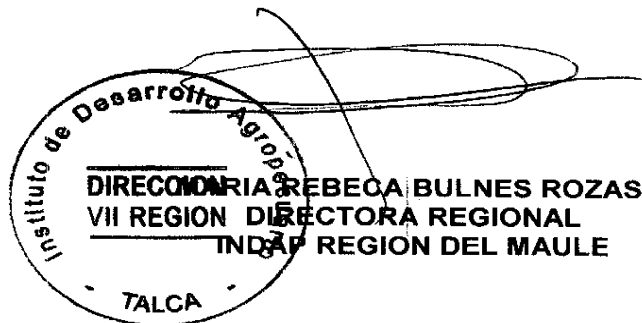


2. Los recursos asignados a través de este Convenio se indican a continuación:

Agencia de Área	Ilustre Municipalidad de	Unidad Operativa	Recursos Asignados (en pesos)
Linares	Colbún	Prodesal II	21.590.470.-
TOTAL			21.590.470.-

Los recursos consignados en la presente resolución para el periodo Enero - Diciembre de 2008, deben ser imputados al Subtítulo 24, ítem 01. Asignación 409 código 560.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Transcribase a:

- Departamento Fomento Regional (2).
- Area INDAP Linares.



**CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
INDAP - MUNICIPALIDAD DE COLBUN
UNIDAD OPERATIVA PRODESAL II**

En Talca, a 2 de Enero de 2008, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Directora Regional, Sra. **REBECA BULNES ROZAS**, RUT N° 6.949.945-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle San Pablo N° 785, Talca, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7 representada por el Alcalde Sr. **HANS HEYER GONZALEZ**, RUT N° 8.203.595-8, ambos domiciliados en O'Higgins N°420 de la comuna de Colbún, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, existen Grupos Usuarios que solicitan por primera vez incorporarse al Programa y otros que solicitan su continuidad.

PRIMERO

La Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213, así como los documentos denominados **Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL**, documento aprobado por Resolución Exenta N° 164 de fecha 4 de febrero de 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

SEGUNDO

Que en la Región del Maule, en el Área de **INDAP - Linares**, Comuna de Colbún, existen **120** pequeños(as) productores(as) agrícolas que han solicitado recibir continuar el Programa, y que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) de éste.

TERCERO

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa.

Nombre Unidades Operativas	Localidades	N° Usuarios
Prodesal II	Rabones, Los Coligues, Lomas de Putagan, La Unión, Caracoles, Las Cabras, Valle Central (San Dionisio) y el Melado	120

CUARTO

Que, INDAP aceptó considerar la solicitud de continuidad del servicio, presentada por la Municipalidad de Colbún y representantes de Grupos Usuarios, para continuar la ejecución del Programa.

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la continuación del Programa, correspondiente a las temporadas 2008, 2009 y 2010 y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

QUINTO:

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo de \$ 3.000.000 (UF 152,8) para cada Unidad Operativa, en el año 2008 correspondiente al 13,8% del financiamiento otorgado por INDAP para la continuidad del Programa. Aporte que deberá aumentar a un 15% en los años siguientes.

Año	Aporte Entidad Ejecutora por Unidad Operativa		
	% de aporte en relación al aporte de INDAP	UF Aporte	\$ (Equivalente a UF al 1° de enero del año de operación)
2008	13,8 %	152,8	3.000.000
2009	15%	165	----
2010	15%	165	----
	TOTAL	482.8	

SEXTO: La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico que se señala a continuación:

UNIDAD OPERATIVA PRODESAL II**NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL :**

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título	Cargo
Adolfo Jones Haddad RUT: 8.301.551-9	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico
Carlos Montoya Aranguiz RUT: 6.257.658-8	Técnico Agrícola	Técnico

El Equipo Técnico anteriormente indicado, podrá cambiar en cualquier momento de acuerdo a la evaluación de su gestión, cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad, se desglosan en la forma siguiente:

Año: 2008

Recursos	Monto \$	Destino
Recursos municipales en dinero	2.700.000	Compra de insumos agrícolas y veterinarios, adquisición de materiales y equipos para unidades demostrativas, movilización giras técnicas y/o capacitación, fletes de materiales, colaciones de usuarios y otros vinculados directamente al plan de trabajo.
	300.000	Bono movilización equipo técnico.
Subtotal	3.000.000	
Otros aportes adicionales valorizados	2.592.000	Secretaria del programa
	900.000	Bono movilización equipo técnico.
Subtotal	3.492.000	
Total Aportes	6.492.000	

Cualquier modificación en las proyecciones antes desarrolladas deberán consignarse en la Carta Anexa de modificación.

SEPTIMO: INDAP tendrá la obligación de:

Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios identificados en Nóminas presentadas por la Municipalidad, las cuales forman parte integrante del presente Convenio, la suma de 1.100 UF, equivalentes a \$ 21.590.470 (Veintiún millones quinientos noventa mil cuatrocientos setenta pesos), por año para cada una de las Unidades Operativas indicadas en el punto tercero del presente convenio, monto que podrá ser ajustado cada año de acuerdo a la Normativa.

Esta suma se pagará por en 2 cuotas y cada Unidad Operativa actuara independientemente para efectos del giro de los recursos y rendición de los mismos. El detalle de los montos, fechas y requisitos de pago para cada unidad operativa se indican en el siguiente cuadro

UNIDAD OPERATIVA : Prodesal II
N° Cuota : Primera
Monto : \$ 10.795.235
Fecha de Pago : Enero-Febrero
Requisitos :

1. Firma del Convenio INDAP-Municipalidad, respaldado por el certificado de aprobación del aporte en efectivo municipal.
2. Contrato de trabajo del equipo técnico con definición de funciones.
3. Anexo 3: Declaración jurada de cotizaciones previsionales al día.
 - 3.1. Certificado de la inspección del trabajo que acredite haber cumplido el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía.
 - 3.1.2. En caso de no cumplir con el punto 3.1., presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se esta haciendo entrega de los fondos.

N° Cuota : Segunda
Monto : \$ 10.795.235
Fecha de Pago : Junio- Julio
Requisitos :

1. Nomina firmada por la totalidad de los usuarios.
2. Entrega de los diagnósticos de las unidades de producción que capture sus características estructurales y objetivos económicos, estableciendo una línea base productiva, competitiva y ambiental; y determinación de los puntos críticos y brechas a abordar.
3. Entrega de la segmentación de los beneficiarios según sus objetivos económicos, actividades productivas y mercado al cual se dirigen.
4. Planes de mediano plazo para cada grupo que conforma la Unidad Operativa. Alineado con la política de fomento de INDAP, acorde a la estrategia de desarrollo del territorio y ajustado al diagnostico.
5. Planes de intervención individuales para beneficiarios que inician emprendimientos.
6. Planes de negocio individuales para cada beneficiario que tienen negocios en marcha.
7. Constitución de los Comités de Control Social integrado por 1 representante titular y 1 subrogante de cada grupo que conforman la unidad operativa. Elección de 1 presidente del Comité de Control Social que represente a la unidad operativa.
8. Informe financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien se delegue esta función.

9. Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores según el plan de intervención o plan de negocio correspondiente.

10. Anexo 3: Declaración jurada de cotizaciones previsionales al día.

10.1. Certificado de la inspección del trabajo que acredite haber cumplido el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía.

10.1.2. En caso de no cumplir con el punto 10.1, presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se esta haciendo entrega de los fondos.

Otros Requisitos	Plazo
1. Entrega informe de avance técnico y uso del Bono Servicio Básico	Abril
2. Entrega informe de avance técnico y uso del Bono Servicio Básico	Agosto
3. Entrega en el mes de noviembre de un Certificado que comprometa el aportes en dinero para el año 2009, que corresponde a 165 U.F.	Noviembre
4. Entrega de un informe financiero de todo el año con sus respectivos respaldos, desglosado por ítems, especificando los ingresos recibidos del INDAP y los aportes municipales (gastos efectuados), firmados por el Alcalde o por quien se delegue esta función.	15 Diciembre
5. Entrega informe de avance técnico y uso del Bono Servicio Básico.	Diciembre
6. Anexo 3: Declaración jurada de cotizaciones previsionales al día. 6.1. Certificado de la inspección del trabajo que acredite haber cumplido el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía. 6.1.2. En caso de no cumplir con el punto 6.1, presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se esta haciendo entrega de los fondos.	Diciembre
7. Si en algún periodo del año existieran actividades planificadas que no se ejecutaron, deben informarse al Área de INDAP respectiva, con el objeto de decidir la reprogramación o reembolso de estos recursos no utilizados.	Todo el año
8. Entregar al Área de INDAP Linares un calendario de actividades (visitas técnicas, giras, operativos y otras), del equipo técnico precisando localidad y fecha, firmada por la contraparte municipal.	Quincenalmente

La suma total pactada por Unidad Operativa comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

- a. La suma de \$ 15.900.000 (Quince millones novecientos mil pesos) para honorarios profesionales del equipo técnico.
- b. La suma de \$ 2.556.000 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del referido equipo técnico.
- c. La suma de \$ 3.134.470 (Tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos), para el bono de servicio básico.

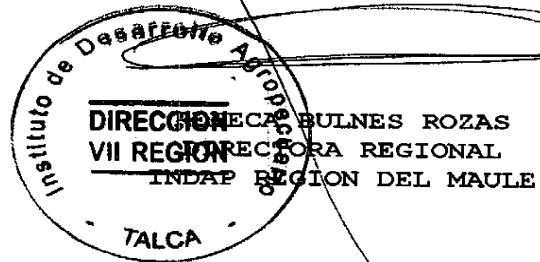
El pago de las cuotas de cada Unidad Operativa se podrá realizar en forma independiente, excluyendo a aquellas que no cumplan los requisitos en la oportunidad convenida, en cuyo caso el pago se hará una vez cumplido el requisito.

OCTAVO:

La facultad de la Directora Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 119 de fecha 4 de mayo 2006 de la Dirección Nacional y por Resolución N° 801 de fecha 11 de agosto de 1997 de la Dirección Nacional, que faculta a los (as) Directores (as) Regionales a suscribir Convenios con la Municipalidades para la ejecución y la implementación del Prodesal

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 02699 de fecha 6 de Diciembre del 2004.-

Se firma la presente Renovación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



DEPTO. ADM. DE PERSONAL

RBR/CMG/SAO/VMG/HAG/GCP

XIMENA PAZ AHUMADA RAMOS y otros
PERMISO POR MOTIVOS PARTICULARES

27/02/2008



RESOLUCIÓN EXENTA N° 159/ VISTOS: Los artículos 108 y 109 del DFL-29/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, Ley N° 18.910 de 1990, Estatuto Orgánico del Servicio, modificado por la Ley N° 19.213 de 1993, Resolución N° 520-96 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República y la facultad que me otorga la Resolución N° 119, del 04 de Mayo de 2006, de la Dirección Nacional y solicitudes adjuntas:

RESUELVO:

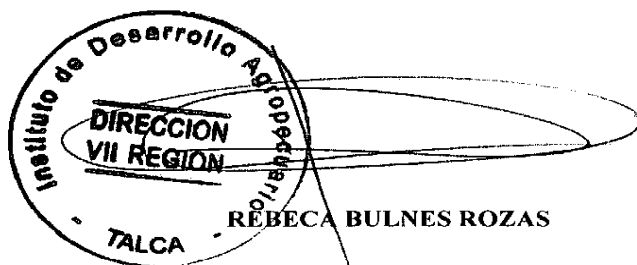
CONCÉDESE permisos por motivos particulares correspondiente al año 2008, a los siguientes funcionarios del Servicio, por los días y a contar de las fechas que se indican:

Rut	Solicitud	Nombre	Cargo	Gr	Región	Solicitud	desde	hasta	saldo
14344823-1	11703	XIMENA PAZ AHUMADA RAMOS	Profesional	15	MAULE	0,5	30/01/2008	30/01/2008	5,5
9461539-9	11466	PATRICIA VERONICA ALARCON TORRES	Profesional	13	MAULE	0,5	16/01/2008	16/01/2008	5,5
6384155-2	11691	MIGUEL ANGEL ALDUNATE HIDALGO	Profesional	11	MAULE	1	01/02/2008	01/02/2008	5,0
6384155-2	11739	MIGUEL ANGEL ALDUNATE HIDALGO	Profesional	11	MAULE	1	15/02/2008	15/02/2008	4
6253013-8	11873	JOSE EMILIANO ALFARO LANDAETA	Profesional	15	MAULE	0,5	07/02/2008	07/02/2008	5,5
11999037-8	11603	MARÍA PÍA ALFARO MARTÍNEZ	Profesional	7	MAULE	1	23/01/2008	23/01/2008	5
16272983-7	11778	YASNA ANDREA ALVARADO BARAHONA	Administrativo	20	MAULE	0,5	07/02/2008	07/02/2008	5,5
16272983-7	11909	YASNA ANDREA ALVARADO BARAHONA	Administrativo	20	MAULE	1	08/02/2008	08/02/2008	4,5
6299723-0	11303	PABLO ROBERTO ARAYA MENDEZ	Administrativo	20	MAULE	1	04/01/2008	04/01/2008	5,0
6299723-0	11491	PABLO ROBERTO ARAYA MENDEZ	Administrativo	20	MAULE	0,5	16/01/2008	16/01/2008	4,5
6299723-0	11492	PABLO ROBERTO ARAYA MENDEZ	Administrativo	20	MAULE	0,5	17/01/2008	17/01/2008	4,0
6299723-0	11493	PABLO ROBERTO ARAYA MENDEZ	Administrativo	20	MAULE	0,5	18/01/2008	18/01/2008	3,5
8926385-9	11387	ANA MARIA BAEZA MOLINA	Técnico	14	MAULE	1	10/01/2008	10/01/2008	5
6474590-5	11908	LUIS ERNESTO BRAVO MUÑOZ	Técnico	15	MAULE	1	08/02/2008	08/02/2008	5,0
6474590-5	12028	LUIS ERNESTO BRAVO MUÑOZ	Técnico	15	MAULE	1	31/01/2008	31/01/2008	4,0
13722799-1	11854	GERMAN ANDRES CACERES CEPEDA	Profesional	15	MAULE	1	08/02/2008	08/02/2008	5,0
10923474-5	11783	WILLIAM URBANO CACERES FLORES	Profesional	8	MAULE	1	31/01/2008	31/01/2008	5,0
10923474-5	11784	WILLIAM URBANO CACERES FLORES	Profesional	8	MAULE	0,5	01/02/2008	01/02/2008	4,5
8123094-3	11284	MARISA CALVETTI ZUÑIGA	Profesional	10	MAULE	1	09/01/2008	09/01/2008	5,0
8123094-3	12025	MARISA CALVETTI ZUÑIGA	Profesional	10	MAULE	1	02/01/2008	02/01/2008	4
9350094-6	11500	JORGE RICARDO CAMPOS FLORES	Profesional	10	MAULE	0,5	18/01/2008	18/01/2008	5,5
9350094-6	11602	JORGE RICARDO CAMPOS FLORES	Profesional	10	MAULE	0,5	22/01/2008	22/01/2008	5,0
9350094-6	11729	JORGE RICARDO CAMPOS FLORES	Profesional	10	MAULE	0,5	31/01/2008	31/01/2008	4,5
4712411-5	11332	SERGIO GERARDO CASANOVA HARDY	Profesional	7	MAULE	0,5	10/01/2008	10/01/2008	5,5



9348580-7	11732	ALEJANDRO LEOPOLDO CIFUENTES LATORRE	Profesional	11	MAULE	1	01/02/2008	01/02/2008	5
9930449-9	11288	PAOLA ANDREA CRUZ BARRIOS	Técnico	17	MAULE	1	04/01/2008	04/01/2008	5
10597567-8	11599	ROSA ELIANA DIAZ HERRERA	Técnico	18	MAULE	2	23/01/2008	24/01/2008	4
7310600-1	11360	RODOLFO ANTONIO DONOSO VASQUEZ	Profesional	11	MAULE	0,5	10/01/2008	10/01/2008	5,5
10496275-0	11371	ROGER JEAN PAUL DUBREUIL PROCELLE	Técnico	10	MAULE	1	11/01/2008	11/01/2008	5
8050901-4	11373	MARGARITA ESCALONA HENRIQUEZ	Profesional	17	MAULE	0,5	11/01/2008	11/01/2008	5,5
6996671-3	12030	VICTOR EUGENIO FUENTEALBA VALDES	Técnico	16	MAULE	1	01/02/2008	01/02/2008	5
11746164-5	11951	AURORA FUENTES JARA	Profesional	10	MAULE	0,5	14/02/2008	14/02/2008	5,5
14490508-3	11458	MARCELO GONZALEZ MASIA	Profesional	8	MAULE	1	15/01/2008	15/01/2008	5
6098026-8	11452	RUTH MAGALY GUERRA GUERRA	Profesional	12	MAULE	1	17/01/2008	17/01/2008	5
11998447-5	11733	JUAN CHRISTIAN HERNANDEZ VILLALOBOS	Profesional	15	MAULE	0,5	30/01/2008	30/01/2008	5,5
11456822-8	11179	MARGARITA HERRERA OLMEDO	Administrativo	20	MAULE	1	03/01/2008	03/01/2008	5
12965458-9	11302	CLAUDIA ALEJANDRA HORMAZABAL VALDES	Profesional	10	MAULE	0,5	09/01/2008	09/01/2008	5,5
7098123-8	11689	MARIA ISMELDA JARA GOMEZ	Profesional	11	MAULE	1	25/01/2008	25/01/2008	5
7468725-3	11542	JOSE ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ	Profesional	10	MAULE	0,5	21/01/2008	21/01/2008	5,5
9052444-5	11202	LUIS MANRIQUEZ ARAVENA	Profesional	10	MAULE	2	07/01/2008	08/01/2008	4
7424490-4	11369	HECTOR DAGOBERTO MELLADO HONORATO	Profesional	12	MAULE	0,5	11/01/2008	11/01/2008	5,5
7424490-4	11370	HECTOR DAGOBERTO MELLADO HONORATO	Profesional	12	MAULE	0,5	14/01/2008	14/01/2008	5
9907149-4	11818	PABLO MOLINA BAHAMONDES	Profesional	10	MAULE	1	01/02/2008	01/02/2008	5
10538139-5	11300	LUIS MOLINA HERNANDEZ	Profesional	12	MAULE	1	02/01/2008	02/01/2008	5
5563960-4	12026	GUSTAVO MORENO VALENCIA	Directivo	9	MAULE	1	02/01/2008	02/01/2008	5
6255424-k	11320	MARIA ANGELICA MOYA VENEGAS	Profesional	8	MAULE	1	10/01/2008	10/01/2008	5
10842107-K	11548	VICTOR MANUEL MUÑOZ CACERES	Profesional	10	MAULE	0,5	21/01/2008	21/01/2008	5,5
10842107-K	12029	VICTOR MANUEL MUÑOZ CACERES	Profesional	10	MAULE	1	25/01/2008	25/01/2008	4,5
6730978-2	11394	JAIME RUBEN MUÑOZ LARA	Profesional	8	MAULE	0,5	14/01/2008	14/01/2008	5,5
14343835-k	11390	MARCELA ERNESTINA OROSTEGUI BASCUÑAN	Profesional	15	MAULE	0,5	14/01/2008	14/01/2008	5,5
14343835-k	11648	MARCELA ERNESTINA OROSTEGUI BASCUÑAN	Profesional	15	MAULE	1	25/01/2008	25/01/2008	4,5
14399157-1	11751	ROSA FANNY OROSTEGUI BASCUÑAN	Administrativo	20	MAULE	1	01/02/2008	01/02/2008	5
4763163-7	11338	JULIO CESAR PADILLA MARDONES	Profesional	12	MAULE	1	11/01/2008	11/01/2008	5
12373086-0	11357	ROBERTO PALMA QUIJADA	Profesional	13	MAULE	1	11/01/2008	11/01/2008	5
12373086-0	11464	ROBERTO PALMA QUIJADA	Profesional	13	MAULE	2	17/01/2008	18/01/2008	3
12162943-7	11345	PAOLO PARODI SANTIS	Profesional	13	MAULE	1	11/01/2008	11/01/2008	5
4255324-7	11231	RAMON ARTURO RAMIREZ ORTEGA	Técnico	9	MAULE	1	07/01/2008	07/01/2008	5
11675589-0	11844	MARIELA ERAMIREZ TRONCOSO	Administrativo	19	MAULE	1	06/02/2008	06/02/2008	5

8914431-0	12027	PEDRO ALEJANDRO RAMOS BRAVO	Profesional	15	MAULE	0,5	06/02/2008	06/02/2008	5,5
12373413-0	11806	MARIA TERESA REBOLLEDO SEPULVEDA	Técnico	19	MAULE	0,5	04/02/2008	04/02/2008	5,5
12373413-0	12005	MARIA TERESA REBOLLEDO SEPULVEDA	Técnico	19	MAULE	0,5	18/02/2008	18/02/2008	5
11438349-k	11851	MARGARITA DEL CARMEN RETAMAL VIZCAYA	Técnico	16	MAULE	0,5	07/02/2008	07/02/2008	5,5
11438349-k	11958	MARGARITA DEL CARMEN RETAMAL VIZCAYA	Técnico	16	MAULE	0,5	14/02/2008	14/02/2008	5
6956311-2	11892	BERTA EMELINA ROJAS ALARCON	Técnico	10	MAULE	0,5	11/02/2008	11/02/2008	5,5
6956311-2	11914	BERTA EMELINA ROJAS ALARCON	Técnico	10	MAULE	1	29/01/2008	29/01/2008	4,5
6956311-2	11915	BERTA EMELINA ROJAS ALARCON	Técnico	10	MAULE	1	12/02/2008	12/02/2008	3,5
793672-1	11620	JAIME ARSENIO ROJAS MUÑOZ	Profesional	8	MAULE	1	24/01/2008	24/01/2008	5
5207968-4	11446	CAROLA DEL PILAR SAAVEDRA SALVO	Técnico	19	MAULE	0,5	15/01/2008	15/01/2008	5,5
7716121-K	11237	JUAN CAMILO SALDIAS GANDARA	Profesional	10	MAULE	1	07/01/2008	07/01/2008	5
12458386-1	11181	REINA CAROLINA SILVA GARCIA	Profesional	12	MAULE	0,5	02/01/2008	02/01/2008	5,5
11177018-2	11556	FRANCIA JACQUELINE SOTO MERINO	Técnico	17	MAULE	3	22/01/2008	24/01/2008	3
11892311-1	11445	CLAUDIA ANDREA TORRES VASQUEZ	Profesional	15	MAULE	1	14/01/2008	14/01/2008	5
12418674-9	11447	JOSE MANUEL VALENZUELA GAJARDO	Profesional	10	MAULE	1	16/01/2008	16/01/2008	5
12588218-8	11235	MARIELA DEL CARMEN VARAS RIVERA	Técnico	19	MAULE	0,5	04/01/2008	04/01/2008	5,5
8178590-2	11457	ROSA LUISA VERA TORRES	Profesional	11	MAULE	1	18/01/2008	18/01/2008	5,0
8178590-2	11790	ROSA LUISA VERA TORRES	Profesional	11	MAULE	1	04/02/2008	04/02/2008	4
9569917-0	11780	BERNARDA DE LOURDES VERGARA NOVOA	Profesional	12	MAULE	1	01/02/2008	01/02/2008	5



REBECA BULNES ROZAS
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL MAULE

TRANSCRIBASE A: REMUNERACIONES REGIONAL - ARCHIVOS E INTERESADOS.